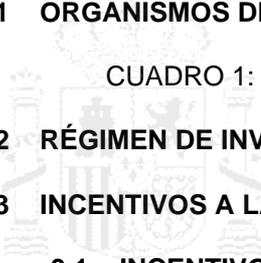




GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Marruecos





1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	7
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES	11
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	12
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	12
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	25
3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS	26
4 BIBLIOGRAFÍA	30

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

En Marruecos existen una serie de organismos que tienen como misión el fomento de la inversión. Algunos de ellos se orientan específicamente a los inversores extranjeros y otros prestan servicios que se dirigen indistintamente a los inversores nacionales o extranjeros. Entre ellos destacamos los siguientes:

A) AGENCIA MARROQUÍ DE DESARROLLO DE LAS INVERSIONES Y DE LAS EXPORTACIONES (AMDIE, antigua AMDI)

Las antiguas [Agence Marocaine de Développement et des Investissements](#) (AMDI), [Centre Marocain de la Promotion des Exportations](#) (CMPE) o Maroc Export y [Office des Foires et des Expositions de Casablanca](#) (OFEC) han sido sustituidos mediante la Ley 60-16 del 4 de julio de 2017 por la AMDIE.

La nueva agencia tendrá por misión la puesta en marcha de la estrategia del Estado en el desarrollo de las inversiones nacionales y extranjeras, así como la promoción de las exportaciones de los diferentes productos y servicios. AMDIE se encargará de la captación de nuevos clientes entre los hombres de negocios extranjeros, recibirá a los inversores y les facilitará información y acompañamiento durante la gestión de sus proyectos de inversión en Marruecos.

Además, la Agencia propondrá al gobierno estrategias con el fin de que Marruecos resulte más atractivo para la IED (Inversión Extranjera Directa). Del mismo modo, asesorará a los exportadores y a empresas inversoras y desarrollará en especial estrategias para los sectores industrial, comercio y sector tecnológico.

Por último, AMDIE está presente en la Commission des Investissements, presidida por el jefe de gobierno y aportará asistencia técnica para la conclusión de contratos y convenios entre las autoridades públicas y los inversores.

B) CENTRES RÉGIONAUX D'INVESTISSEMENT (CRI)

Desde el año 2002 se han ido creando centros regionales de acogida y apoyo al inversor en los principales urbes del país. En una primera etapa, los CRI tienen como principales misiones:

- Ayudar a la creación de empresas. Para ello se crea una Ventanilla Única que engloba la actividad del conjunto de organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. Se pone a disposición de los inversores un formulario único.
- Asistir a los proyectos de inversión y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones existentes. Los CRIs facilitan a los inversores información útil para la inversión en la región. Igualmente atienden las solicitudes de autorización y los actos administrativos necesarios para la realización de los proyectos. También proporcionan una asistencia permanente a los inversores con objeto de ayudarles en el desarrollo de la actividad empresarial.
- Mejorar el atractivo de la región para potenciales inversores.
- Ofrecer documentación y promoción de oportunidades de inversión en cada región.

Dentro de los CRIs existen dos ventanillas:

- Ventanilla de ayuda a la creación de empresas. Su objetivo es centralizar todas las administraciones afectadas y fija el plazo para realizar todas las formalidades de creación de una empresa (proceso de la adopción del «formulario único») en una semana. En una futura segunda fase se pretende que las pasarelas *on-line* permitan realizar estos procedimientos. La meta es que todas las empresas dispongan de una «Identificación Única».
- Ventanilla de ayuda para los proyectos de inversión. Facilita la información necesaria para

inversiones de ámbito regional, estudia las solicitudes de obtención de las autorizaciones necesarias para la inversión, realiza un seguimiento de los proyectos de inversión y propone soluciones amistosas cuando existen discrepancias entre inversores y administraciones.

Actualmente, existen 16 centros regionales de inversiones repartidos por todo el territorio.

C) COMISSION DES INVESTISSEMENTS

Creada por la circular del Primer Ministro 44/98 de 28 de septiembre de 1998 y dependiente de él, la Comisión de Inversiones (Commission des Investissements) se encarga de:

- Decidir sobre los problemas que bloquean la realización de cualquier proyecto de inversión.
- Autorizar los contratos particulares a los que se refiere el artículo 17 de la ley 18/95 que aprueba la Carta de Inversiones, así como cualquier otro convenio vinculando el Estado con los inversores, y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión correspondientes. El art. 17 de la ley 18/95 establece que las empresas cuyo programa de inversiones sea importante en razón de su cuantía, la creación de empleos, la región de implantación, la transferencia de tecnología o la protección del medio ambiente, pueden concluir con el Estado contratos particulares concediéndoles una exoneración parcial de los siguientes gastos: gastos de adquisición de terrenos, gastos de infraestructura externa o gastos de formación profesional.
- Informarse sobre el estado general de las inversiones y poner en ejecución medidas para mejorar el clima de inversión.

La Commission des Investissements está formada por los siguientes miembros:

- Ministro de Estado o ministro del Interior.
- Ministro encargado de la Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanismo y Hábitat.
- Ministro de Economía y Finanzas.
- Ministro de la Industria, Comercio y Artesanía.
- Ministro de Turismo.
- Ministro delegado del Primer ministro encargado Asuntos Generales del Gobierno.
- Ministro delegado del Primer ministro encargado de la Previsión Económica y de la Planificación.

Con el fin de asegurar la máxima celeridad en el desbloqueo de los proyectos y de evitar el atasco de la Comisión, los proyectos cuya puesta en ejecución dependa de decisiones a escala local o provincial serán sometidos en primer lugar a los Comités Técnicos Provinciales o Prefectorales. Estos Comités deberán examinar con diligencia los expedientes recibidos y tomar las decisiones necesarias para allanar los obstáculos a la realización de los proyectos. La Comisión decide, en última instancia, sobre los expedientes ya examinados, remitidos por las autoridades locales o los correspondientes promotores. El Primer Ministro puede pronunciar sanciones en contra de los funcionarios responsables de bloqueos injustificados en los expedientes sometidos a la Comisión.

Procedimiento frente a la Comisión:

Las empresas presentan sus proyectos de inversión ante el CRI (Centre Régional d'Investissement).

- La Commission Régionale d'Investissement decide si el proyecto reúne los criterios de elegibilidad para optar a la firma de convenios de inversión con el Estado.
- En caso afirmativo, el dossier es transmitido a la AMDIE (organismo encargado de desempeñar la función de secretaría de la Commission des Investissements a través de su Département de Gestion des Projets).
- En la AMDIE, un CTPS (Comité Technique de Préparation et Suivi o Comité Técnico de Preparación y Seguimiento que reúne a los diferentes departamentos implicados), estudia el proyecto presentado y los beneficios solicitados, contactando a la empresa para solicitar

más información o documentación, en caso necesario.

- Una vez validado por la CTPS, el proyecto es elevado a la Comisión de Inversiones para su validación definitiva y la firma del convenio correspondiente.

D) SOCIÉTÉ MAROCAINE D'INGÉNIERIE TOURISTIQUE (SMIT)

Bajo la tutela del Ministerio del Turismo, la [Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística](#) (Société Marocaine d'Ingénierie Touristique) es una sociedad anónima de capital público creada en el marco de la reestructuración de los medios de intervención del Estado por la ley 10-07. La SMIT tiene como misión la realización de la estrategia de desarrollo turístico de Marruecos a través de la definición, la localización, la ejecución y el seguimiento de proyectos turísticos.

En estrecha colaboración con los actores privados clave, las administraciones marroquíes, los bancos, las cadenas hoteleras y los fondos de inversiones, la SMIT ofrece a los inversores los siguientes servicios:

- Diagnóstico y estudio de mercado.
- Estudios de viabilidad.
- Estrategia de desarrollo turístico.
- Apoyo en la búsqueda de terrenos.
- Ayuda en la búsqueda de financiación.

E) AGENCE POUR LE DÉVELOPPEMENT AGRICOLE (ADA)

La [Agencia para el Desarrollo Agrícola](#) (Agence pour le Développement Agricole) tiene por misión participar en la puesta en marcha del [Plan Maroc Vert](#). Ha sido encargada de proponer a las autoridades gubernamentales los planes de acción relativos al apoyo a los subsectores agrícolas con alto valor añadido en una perspectiva de mejora de la productividad. Sus misiones son:

- Buscar y movilizar los territorios para la extensión de los perímetros agrícolas y el desarrollo de los cultivos con alto valor añadido.
- Promocionar la puesta en valor de la producción agrícola, a través del desarrollo de nuevos sistemas de irrigación, de equipamiento de las explotaciones, de condicionamiento y de comercialización.
- Promocionar las inversiones agrícolas y la puesta en marcha de convenios con los inversores.
- Proponer a las autoridades gubernamentales los planes de acción relativos al apoyo de la agricultura solidaria mediante la promoción y la puesta en marcha de proyectos económicamente viables para mejorar el ingreso de los agricultores.

Para la realización de las misiones que le han sido encomendadas, la Agencia se encarga de:

- Promover la oferta nacional en materia de inversiones agrícolas a través de la organización, en colaboración con las autoridades gubernamentales y otros organismos implicados, de eventos, ferias y salones, así como campañas de comunicación en relación con sus objetivos.
- Llevar a cabo toda acción inherente de favorecer convenios con organismos interesados en la inversión en el sector agrícola.
- Organizar acciones de comunicación, de sensibilización y de información ante los inversores en el sector agrícola.
- Asegurar el seguimiento y valoración de las acciones en relación con sus misiones.

F) MEDZ

Filial de [CDG Développement](#), [MEDZ](#) fue creada en 2002 bajo el nombre de Maroc Hôtels & Villages (MHV), con el fin de acompañar el programa Vision 2010 del sector turístico. A partir de 2005 pasó a desempeñar funciones en el diseño, la organización, el desarrollo y la gestión de nuevas zonas de actividades especializadas e integradas en los siguientes sectores: turismo,

offshoring, nuevas tecnologías, industria y logística. MEDZ se convierte en promotor de proyectos innovadores, a través de su dispositivo de seguimiento y acompañamiento de las empresas con proyectos originales.

Hoy en día [MEDZ](#) destaca principalmente como operador en la promoción de suelo industrial, a través de su filial Medz Industrie, y de zonas dedicadas a las actividades del *offshoring*, a través de la filial Medz Sourcing.

[MedZ Sourcing](#), se encarga del diseño y la programación, la promoción, la comercialización, la gestión y el mantenimiento de las zonas dedicadas a las actividades del *offshoring* en Marruecos. Se trata de uno de los pilares del Plan Emergenc en su estrategia promocional y comercial para captar empresas interesadas en externalizar servicios en Marruecos. Actualmente sus países objetivo son Francia, Bélgica, Suiza y España. MedZ Sourcing administra actualmente los parques de [Casaneashore](#) (70 empresas con 26 000 empleados), [Technopolis](#) (76 empresas y 30 000 empleados), [Fès Shore](#) (5 empresas implantadas en 2015, 50% ocupación) y [Oujda Shore](#) (en proceso de comercialización).

G) MAROC PME (antigua ANPME)

Maroc PME, antigua [Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa](#) (Agence Nationale pour la Promotion de la Petite et Moyenne Entreprise), constituye un instrumento operacional de la Administración en materia de promoción y desarrollo de las pymes. [Maroc PME](#) tiene como misión contribuir de manera activa a la promoción, al desarrollo y a la modernización de la empresa marroquí. Para ello, cuenta con el apoyo de una red de instituciones públicas y privadas de promoción. La función asignada por la normativa de las pymes a Maroc PME es principalmente la de contribuir a la promoción y al desarrollo de estas empresas, mediante:

- La elaboración y la puesta en práctica de programas de apoyo y de asistencia técnica relativos a la creación, la promoción y la modernización de las empresas, haciéndose cargo de una parte de los gastos comprometidos por las PYMES en el marco de dichos programas.
- La contribución a la mejora del entorno de la pyme mediante:
 - Sostenimiento y apoyo de la red estructural que da soporte a la pyme.
 - Asistencia y promoción de la cooperación a nivel local, regional, nacional e internacional, entre la pyme y la gran empresa.
- La elaboración de medidas de simplificación administrativa, fiscal y jurídica.
- La mejora del acceso de la pyme a los terrenos y locales profesionales a precios ventajosos, haciéndose cargo de una parte de los costes de acondicionamiento de las infraestructuras correspondientes.
- La recogida, tratamiento y difusión de la información sobre y para la pyme.

H) AGENCES RÉGIONALES DE DÉVELOPPEMENT

Las Agencias Regionales de Desarrollo (Agences Régionales de Développement) tienen un doble objetivo: el desarrollo económico y social de las regiones. Sus acciones se orientan a la promoción de las inversiones y la competitividad de las regiones, proponiendo al gobierno programas y proyectos específicos de construcción de infraestructuras, de desarrollo de determinados sectores económicos o de integración social.

Estas Agencias coordinan los planes estatales de desarrollo que el gobierno orienta a regiones designadas como prioritarias por encontrarse en una situación desfavorecida.

Actualmente existen 3 agencias regionales de desarrollo:

- [Agencia para la Promoción y Desarrollo del Norte](#) (Agence pour la Promotion et le Développement Economique et Social des Préfectures et Provinces du Nord du Royaume du Maroc).
- [Agencia de la Oriental](#) (Agence Pour La Promotion Le Développement Economique Et Social De La Région De L'Oriental).
- [Agencia del Sur](#) (Agence pour la Promotion et le Développement Economique et Social des Provinces du Sud du Royaume du Maroc).

I) AGENCES REGIONALES D'EXECUTION DES PROJETS (AREP)

Dentro del Proyecto de regionalización avanzada del país, la Ley Orgánica 111-14 ordenó la creación de una red de Agencias Regionales de Ejecución de Proyectos (Agences Regionales d'Execution des Projets, AREP) repartidas por todo el territorio.

Se trata de entidades con personalidad jurídica de derecho público dotadas de autonomía administrativa y financiera. Su sede se encuentra en cada una de las regiones a las que pertenecen.

A diferencia de las Agencias Regionales de Desarrollo, dependen directamente de los Conséils de la Région (Consejos Regionales) y su misión es doble:

- Aportar asistencia jurídica y de ingeniería técnico-financiera al Consejo Regional.
- Ejecutar los proyectos y programas de desarrollo adoptados por el Consejo Regional.

Además, el Consejo Regional puede confiar a la AREP la explotación o gestión de proyectos regionales y la AREP puede proponer al Consejo Regional la creación de una sociedad de desarrollo nacional supervisada por la propia AREP.

J) AGENCE NATIONALE POUR LE DÉVELOPPEMENT DE L'AQUACULTURE (ANDA)

La [Agencia Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura](#) (Agence Nationale pour le Développement de l'Aquaculture) ha sido creada en 2011 en Rabat en el marco del Plan Halieutis. Tiene por principal misión la de apoyar a los inversores en el sector de la acuicultura a través de las siguientes acciones:

- La puesta en marcha de planes de acción específicos.
- La propuesta de medidas reglamentarias para fomentar el desarrollo y la estructuración del sector.
- El estudio de proyectos piloto de acuicultura en colaboración con actores públicos y privados.

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
Agence pour le Développement Agricole (ADA)	Immeuble les Patios. Angle Avenue Annakhil et Mehdi Ben Barka, Bâtiments 2 et 3, Hay Riad, RABAT Tel: +212 (0)537 57 37 98 Fax: +212 (0)537 57 37 99 contact@ada.gov.ma;dap@ada.gov.ma www.ada.gov.ma
Agence Nationale pour le Développement de l'Aquaculture (ANDA)	Immeuble les Patios, 4ème Étage Avenue Annakhil, Hay Riad, RABAT Tel: +212 (0) 538 09 97 00 Fax: +212 (0) 538 09 97 70 contact@anda.gov.ma www.anda.gov.ma
Agence de l'Oriental	13 Rue Mohamed Abdou, OUJDA Tel: +212 (0) 536 70 58 68 Fax: +212 (0) 537 70 58 52 info@oriental.ma www.oriental.ma

 <p>Agence pour la Promotion et le Développement du Nord (APDN)</p>	<p>3, Angle Rues Sijilmassa et Abdou Jarir Tabari BP 1196 Quartier Administratif 90020 TANGER Tel: +212 (0) 539 94 32 88 / 90 Fax: +212 (0) 539 94 19 11 contact@apdn.ma www.apdn.ma</p>
 <p>Agence du Sud</p>	<p>9, Boulevard Mohammed V, BP 4800, EL AAIÚN Tel: +212 (0) 528 89 86 51 / 89 40 46 www.lagencedusud.gov.ma</p>
	<p>Complexe Administratif et Culturel de la Fondation</p>

<p>Agence Marocaine de Développement des Investissements (AMDI, actual AMDIE)</p>	<p>Mohamed VI. Avenue Allal El Fassi Madinat Al Irfane, Hay Riad, RABAT Tel: +212 (0) 537 22 64 00 Fax: +212 (0) 537 67 34 17 / 42 info@invest.gov.ma www.invest.gov.ma</p>
<p>Oficina de representación de la AMDI en España (Actual AMDIE)</p>	<p>Paseo de la Castellana, 141, Planta 20 Edificio Cuzco IV - 28046 MADRID (España) Tel.: + 34 917 89 34 41 Fax: + 34 915 70 71 99 amdi.madrid@invest.gov.ma</p>
<p>Centre Régional d'Investissement Souss-Massa (CRI Souss- Massa)</p>	<p>Cité Founy BP 31333 AGADIR Tel: +212 (0)528 23 08 77 Fax: +212 (0)528 23 08 81 Mov: +212 (0)661 20 92 02 contact@agadirinvest.com www.agadirinvest.com</p>
<p>Centre Régional d'Investissement Casablanca-Settat (CRI Casablanca Settat)</p>	<p>60, Avenue Hassan II, 20000 CASABLANCA Tel.: +212 (0) 522 48 18 88 Fax: +212 (0) 522 48 21 15 infos@casainvest.ma www.casainvest.ma</p>
<p>Centre Régional d'Investissement Dakhla-Oued Eddahab Lagouira (CRI Dakhla-Oued Eddahab)</p>	<p>Avenue Ahmed Ben Chakroun, Massira II, 52001 DAKHLA Tel: +212 (0)528 89 85 35 Fax: +212 (0)528 89 79 12 contact@dakhla-invest.com www.dakhla-lagouira.ma</p>
<p>Centre Régional d'Investissement Fès-Meknès (CRI Fès-Meknès)</p>	<p>Angle Boulevard Moulay Youssef et Allal Al Fassi, FEZ Tel: +212 (0) 535 65 20 16 / 57 Fax: +212 (0) 535 65 16 46 Avenue Okba Bnou Nafii, Hamria, 50000 MEKNÈS Tel: +212 (0) 535 52 12 43 / 09 73 Fax: +212 (0) 535 51 39 22 info@crifes.ma www.fesmeknesinvest.ma</p>

Centre Régional d'Investissement Guelguim-Oued Noun (CRI Guelguim-Oued Noun)	Boulevard Mohamed VI BP 202, 81000, GUELMIM Tel: +212 (0) 528 77 17 77 / 15 55 Mov: +212 (0) 661 40 38 08 Fax: +212 (0) 528 77 14 44 Móvil: +212 (0)661 40 38 08 direction@guelmiminvest.ma www.guelmiminvest.ma
Centre Régional d'Investissement Laâyoune-Sakia El Hamra (CRI Laâyoune-Sakia El Hamra)	Boulevard Mekka, BP 2266, 70000 EL AAIÚN Tel: +212 (0)528 89 11 89 / 99 12 01 Fax: +212 (0)528 89 11 79 info@laayouneinvest.ma www.laayouneinvest.ma
Centre Régional d'Investissement Marrakech-Safi (CRI Marrakech-Safi)	Jnane El Harti, Avenue John Kennedy, Guéliz, 40020 MARRAKECH Tel: +212 (0) 524 42 04 91 / 93 Fax: +212 (0) 524 42 04 92 contact@crimarrakech.ma www.investinmarrakech.gov.ma
Centre Régional d'Investissement Rabat-Salé-Kénitra (CRI Rabat-Salé-Kénitra)	23, Avenue de la Victoire, 10090 RABAT Tel.: +212 (0) 537 77 64 00 Fax: +212 (0) 537 77 63 88 info@rabatinvest.ma www.rabatinvest.ma Avenue Mohamed V, 14000 KENITRA Tel: +212 (0)537 37 46 27 Fax: +212 (0)537 37 45 36 inform@kenitrainvest.ma www.kenitrainvest.ma
Centre Régional d'Investissement L'Oriental (CRI L'Oriental)	2, Boulevard Nations Unies, 60000, OUJDA Tel: +212 (0) 536 69 09 69 / 68 28 27 Fax: +212 (0) 536 69 06 81 crioujda@orientalinvest.ma www.orientalinvest.ma
Centre Régional d'Investissement Beni Mellal-Khénifra (CRI Béni Mellal-Khénifra)	Boulevard Beyrouth, 23000, BÉNI MELLAL Tel: +212 (0)523 48 20 72 Fax: +212 (0)523 48 23 13 contact@coeurdumaroc.ma www.coeurdumaroc.ma
Centre Régional d'Investissement Tanger-Tétouan-Al Hoceïma (CRI Tanger-Tétouan-Al Hoceïma)	Avenue Omar Ibn El Kattab (Près du siège de la Wilaya de Tanger), TANGER Tel: +212 539 34 23 03 / 04 Fax: +212 539 94 33 14 info@investangier.com www.investangier.com
Maroc PME (antigua ANPME)	3, Avenue Annakhil 457 Lot 11, parcelle n° 3 Hay Riad, RABAT Tel:+212 (0)537 57 44 00 Fax:+212 (0)537 57 20 70 marocpme@anpme.ma candidature.marocpme.ma
Medz	Espace les Oudayas, Angle Avenues Annakhil & Mehdi Ben Barka, Hay Riad, RABAT Tel: +212 (0) 537 57 61 00 Fax: +212 (0) 537 71 64 17 medz@medz.ma www.medz.ma

 <p>Medz Sourcing</p>	<p>1100, Boulevard Al Qods. Sidi Maarouf 20270 CASABLANCA Tel: + 212 (0)522 77 75 55 Fax: + 212 (0)529 01 50 70 contact@medz-sourcing.com www.medz-sourcing.com</p>
 <p>Société Marocaine d'Ingénierie Touristique (SMIT)</p>	<p>17, Avenue Ennakhil - Cité d'Affaires - Hay Riad, RABAT Tel: +212 (0)537 71 19 74 Fax: +212 (0)537 57 78 84 www.smit.gov.ma</p>

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

La Carta de Inversiones ([Charte d'Investissement, Ley Marco 18-95](#)) es la norma de referencia para las inversiones en Marruecos desde su entrada en vigor en enero de 1996. La Carta fija los objetivos fundamentales de la acción del Estado en materia de promoción y desarrollo de la inversión, tanto local como extranjera.

De forma general, puede afirmarse que Marruecos cuenta con un régimen liberalizado. Con la excepción de ciertos sectores, restringidos a la IED, no es necesaria ninguna autorización específica para la IED ni existen límites en el capital.

La Carta de Inversiones incluye medidas destinadas a agilizar los procedimientos administrativos, crear incentivos, fundamentalmente de tipo fiscal y especialmente orientados a las empresas exportadoras; y conceder garantías a los inversores extranjeros en materia de transferencia de beneficios y capitales.

En el caso de operaciones que superen los 200 millones de dirhams, cabe la posibilidad de firmar un convenio de inversiones con el Estado que permite obtener importantes ventajas.

Pese a que la duración prevista para esta ley era de diez años, el texto original continúa en vigor actualmente, con muchos de sus artículos modificados mediante nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas leyes de presupuestos (Loi de Finances). En julio de 2016 se anunció la reforma de la Carta de Inversiones que se ha ido posponiendo dada la situación de interinidad en el Gobierno. La Loi de Finances 2017, publicada en junio de 2017 ya incorporaba ciertas reformas anunciadas en 2016. En 2018 la nueva Carta se encuentra todavía en fase de consulta a los diferentes ministerios.

Por último, los sectores restringidos a le entradas de capital extranjero (IED) son:

- Sectores en los que el Estado ostenta el monopolio, como es el caso de la minería, la energía y el agua. En estos ámbitos se pueden obtener licencias o concesiones de prospección, explotación o distribución.
- Explotaciones agrícolas: la propiedad de los terrenos agrícolas está reservada a personas físicas marroquíes o personas jurídicas (sociedades) cuyos socios sean todos de nacionalidad marroquí. El inversor extranjero tiene la posibilidad de arrendarlas a largo plazo, por un período normalmente no superior a 30 años, prorrogable dos veces, hasta un máximo total de 90 años.
- En el sector de la pesca sólo se conceden licencias a empresas que acrediten una participación mínima del 50% de personas físicas marroquíes.

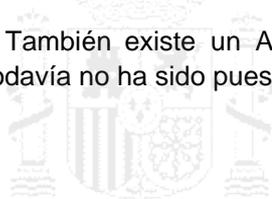
Los principales acuerdos bilaterales con contenido económico firmados entre Marruecos y España son:

- [Convenio de Doble Imposición](#) (en vigor desde mayo de 1985).

- [Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones](#) (APPRI), en vigor desde el 13 de abril de 2005.

- [Memorando de Cooperación Financiera](#), firmado el 16 de diciembre de 2008 (se espera firmar un nuevo MoU en 2018).

- También existe un Acuerdo entre [Maroc Export](#) e ICEX firmado en marzo de 2009 y que todavía no ha sido puesto en práctica.



3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Además de los incentivos fiscales previstos en el derecho común, entre los que destacan las exoneraciones totales o parciales en el impuesto de sociedades, el IVA o los derechos arancelarios, la reglamentación marroquí prevé incentivos específicos financieros, fiscales y aduaneros que se conceden los inversores, siempre que reúnan una serie de requisitos, en el marco de convenios o contratos de inversión con el Estado. Entre estos últimos incentivos destacan el Fonds de Développement Industriel et des Investissements (FDII) y el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social (Fonds Hassan II pour le Développement Économique et Social).

Por último, el artículo 8 de la Ley de Finanzas No. 68-17 para el año 2018 y que fue promulgada el 25 de diciembre de 2017 ha modificado y completado las disposiciones del Código General Impuestos (CGI). A tal efecto, destacan las siguientes medidas:

Para neutralizar el coste tributario asociado a la constitución de las empresas y favorecer que los flujos monetarios hacia inversiones productivas, la Ley prevé la exención de tarifas relacionadas con las escrituras, actos de constitución y aumento de capital de empresas o grupos de interés económico. Ejemplo de ello y Con el fin de alentar el desarrollo de la infraestructura turística, se encuentra la eliminación de la tasa de registro del 5% para la adquisición de terrenos para la construcción de hoteles.

En este sentido, para fomentar el sector de la animación turística, se ha acordado que el mismo goce de los mismos beneficios tributarios que el sector hotelero. Estas ventajas consisten en: la exención total del impuesto de sociedad o del impuesto sobre la renta por un período de cinco años consecutivos a partir del año financiero en que se realizó la primera transacción en moneda extranjera y la aplicación, más allá de este período, de una tasa reducida del 17.50% .

Adicionalmente la Ley de Finanzas para el año 2018 prevé la deducibilidad de tres impuestos:

- Impuesto ecológico sobre la industria del plástico.
- Impuesto especial sobre barras de refuerzo de hormigón.
- Impuesto especial sobre la venta de arena.

A) INCENTIVOS FISCALES

1. IMPUESTO DE SOCIEDADES

Exención total y permanente (entre otros):

- Las cooperativas y sus uniones legalmente constituidas siempre que se dediquen a la obtención de materias primas y su comercialización o su cifra de negocio sea inferior a 10.000.000 dírham.
- Las sociedades no residentes por sus plusvalías obtenidas mediante la venta de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de valores de Marruecos, con exclusión de aquellas resultantes de la venta de títulos de sociedades con preponderancia inmobiliaria.
- Las explotaciones agrícolas que obtengan una cifra de negocio inferior a 5.000.000 dírham y debiendo mantener una cifra de negocio inferior a los 5.000.000 dírham

durante 3 años consecutivos. De acuerdo con la Disposición Adicional de [Code Général des Impôts, CGI](#) (Art. 247-XXIII), se aumenta el límite de la cifra de negocio, que podrá ser:

- Inferior a 20.000.000 dírhams (2016 - 2017).
- Inferior a 10.000.000 dírhams (2018 - 2019).
- Las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas como de utilidad pública se benefician de la exención permanente total para todas sus actividades u operaciones y para cualquier ingreso relacionado con ellas.
- La Ley de Finanzas para el año 2018 prevé también la extensión de la exención fiscal correspondientes a los ingresos de los fondos inmobiliarios (Organismes de Placement Collectif Immobilier, OPCl) por el alquiler de edificios construidos para uso profesional, a una exención total permanente por todas las actividades y operaciones llevadas a cabo por la OPCl.

Exoneración total seguida de la imposición permanente a tipo reducido:

- Las empresas exportadoras de productos o de servicios, por la cifra de negocio derivada de la exportación, se benefician de:
 - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el ejercicio en el que tiene lugar la primera operación de exportación.
 - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (17,5%).
- **Exportadores indirectos:** la exoneración y la imposición a tipo reducido se aplican igualmente a las empresas industriales que ejerzan las actividades que se fijen por vía reglamentaria, por la cifra de negocio correspondiente a productos fabricados y vendidos a empresas exportadoras.
- Las empresas hoteleras se benefician, en sus establecimientos hoteleros y por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes de:
 - La exoneración total del IS durante 5 años consecutivos a contar desde el ejercicio durante el cual la primera operación de alojamiento se ha realizado en divisa extranjera.
 - La imposición a título reducido prevista (17.5%) a partir del 5º año.

Imposición permanente a tipo reducido

- Las **empresas mineras exportadoras** se benefician de la tasa prevista (17,5%) a contar desde el ejercicio durante el cual tiene lugar la primera operación de exportación. También se benefician de esta tasa las empresas mineras que venden sus productos a empresas que las exportan tras una revalorización.

Exoneraciones temporales

- El titular o, en su caso, cada uno de los cotitulares de una concesión de **explotación de yacimientos de hidrocarburos** se beneficia de una exoneración total del impuesto de sociedades durante un periodo de 10 años consecutivos a contar desde la fecha de puesta en marcha regular de su producción en la concesión de explotación.
- Las sociedades que explotan los **centros de gestión de contabilidad certificados** están exonerados del IS por sus operaciones durante un periodo de 4 años desde la fecha de su certificación.
- **Las sociedades industriales** que ejerzan las actividades fijadas por vía reglamentaria se benefician de una exoneración total en el IS durante 5 años, a contar desde el comienzo de su explotación.

Imposición temporal a tipo reducido

- Se benefician del tipo previsto (17,5%) durante los 5 primeros ejercicios consecutivos desde su fecha de inicio de explotación:
 - Las **empresas artesanales** en las cuales la producción es el resultado de un trabajo esencialmente manual.

- Los **establecimientos privados de enseñanza o de formación** profesional.
- Los **promotores inmobiliarios persona jurídica** se benefician del tipo previsto (17,5%) durante 5 años a contar desde la fecha de obtención de la cédula de habitabilidad, por sus ingresos obtenidos del **alquiler de ciudades, residencias y campus universitarios**. Siempre que realicen, durante un periodo máximo de 3 años a contar de la fecha del permiso de construcción, operaciones de construcción de ciudades, residencias y campus universitarios de, al menos, 50 habitaciones con capacidad máxima de 2 camas por habitación. Todo ello en el marco de un convenio con el Estado.
- Las **explotaciones agrícolas** se benefician del tipo previsto (17,5%) durante los 5 primeros ejercicios consecutivos, a contar desde el primer ejercicio fiscal.

CASABLANCA FINANCE CITY

La Ley de Finanzas No. 68-17 para el año 2018, contempla, para los sueldos brutos, los emolumentos y los salarios pagados a los empleados que trabajaban en nombre de empresas con el estatus de Casablanca Finance City una tasa liberatoria del 20% por un período de 10 años a partir de la fecha en que los empleados de dichas empresas asuman sus funciones.

Exoneración seguida de imposición permanente a tipo reducido

- Las sociedades de servicios con estatus **Casablanca Finance City**, conforme a la legislación y reglamentación en vigor, se benefician por la cifra de negocio derivada de la exportación y por las plusvalías mobiliarias netas de fuente extranjera obtenidas a lo largo de un ejercicio de:
 - La exoneración total del IS durante un periodo de 5 años consecutivos, a contar desde el primer ejercicio de obtención del estatus *Casablanca Finance City*.
 - La imposición a tipo reducido previsto (8,75%) a partir del 5º año.

Se aplicará un tipo reducido del 10% para las sedes regionales o internacionales que tengan el estatus *Casablanca Finance City* y las oficinas de representación de sociedades no residentes con dicho estatus.

ZONA FRANCA

Exoneración seguida de imposición permanente a tipo reducido

- Las empresas que vendan sus productos a **empresas instaladas en zona franca**, por la cifra de negocio obtenida mediante dichas ventas, se benefician de:
 - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el ejercicio en el que tiene lugar la primera operación de exportación.
 - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (17,5%).

Exoneración seguida de imposición temporal a tipo reducido

- Las empresas que ejercen sus actividades **en zona franca** se benefician de:
 - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos a contar desde la fecha de inicio de su explotación.
 - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (8,75%) durante los 20 ejercicios consecutivos siguientes.
- La exoneración y la imposición a tipo reducido se aplican igualmente a las operaciones realizadas entre:
 - Entre las empresas instaladas en zonas francas diferentes.
 - Empresas instaladas en la misma zona franca.

La exoneración y la imposición a tipo reducido se aplican igualmente a la cifra de negocio

obtenida por las empresas instaladas en zona franca por sus ventas de productos a empresas instaladas fuera de zona franca.

- Las sociedades que intervengan en la realización, planificación, exploración o mantenimiento del proyecto de la **zona especial de desarrollo Tanger-Méditerranée** y que se instalen en las zonas francas, se benefician de las mismas ventajas acordadas para las empresas instaladas en zona franca.

BANCOS Y SOCIEDADES OFFSHORE

Imposición temporal a tipo reducido

- Los **bancos offshore** se someten, en lo que concierne a sus actividades durante los 15 primeros años consecutivos desde la fecha de obtención de autorización, podrán optar por:
 - Un impuesto a tipo específico (10%).
 - Una tasa fija única (25.000\$/año) y quedaría liberado del resto de impuestos y tasas sobre beneficios o ingresos.

Tras este periodo, los bancos offshore se someterán al IS en las condiciones de derecho común.

- Las **sociedades holding offshore** se someten, en lo que concierne a sus actividades durante los 15 primeros años consecutivos desde la fecha de su instalación, a una tasa fija única (500\$/año). Queda liberado del resto de impuestos y tasas sobre beneficios o ingresos.

Tras este periodo, las sociedades holding offshore se someterán al IS en las condiciones de derecho común.

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Exoneraciones seguidas de imposición permanente a tipo reducido

- Los **exportadores de productos o de servicios**, por la cifra de negocio derivada de la exportación, se benefician de:
 - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el ejercicio en el que tiene lugar la primera operación de exportación.
 - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (20%).
- **Exportadores indirectos:** la exoneración y la imposición a tipo reducido se aplican igualmente Las empresas industriales que ejerzan las actividades que se fijen por vía reglamentaria, por la cifra de negocio correspondiente a productos fabricados y vendidos a empresas exportadoras.
- Las **empresas hoteleras** se benefician, en sus establecimientos hoteleros y por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes de:
 - La exoneración total del IS durante 5 años consecutivos a contar desde el ejercicio durante el cual la primera operación de alojamiento se ha realizado en divisa extranjera.
 - La imposición a título reducido prevista (20%) a partir del 5º año.
- De este régimen se benefician igualmente: las **sociedades de gestión de residencias inmobiliarias de promoción turística**, por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes.

Imposición permanente a tipo reducido

- Las **empresas mineras exportadoras** se benefician de la tasa prevista (20%), a contar desde el ejercicio durante el cual tiene lugar la primera operación de exportación. También

se benefician de esta tasa las empresas mineras que venden sus productos a empresas que las exportan tras una revalorización.

Imposición temporal a tipo reducido

- Se benefician del tipo previsto (20%) durante los 5 primeros ejercicios consecutivos desde su fecha de inicio de explotación:
 - Las **empresas artesanales** en las cuales la producción es el resultado de un trabajo esencialmente manual.
 - Los establecimientos privados **de enseñanza o de formación profesional**.
- Los **promotores inmobiliarios persona jurídica** se benefician del tipo previsto (20%) durante 5 años a contar desde la fecha de obtención de la cédula de habitabilidad, por sus ingresos obtenidos del **alquiler de ciudades, residencias y campus universitarios**. Siempre que realicen, durante un periodo máximo de 3 años a contar de la fecha del permiso de construcción, operaciones de construcción de ciudades, residencias y campus universitarios de, al menos, 50 habitaciones con capacidad máxima de 2 camas por habitación. Todo ello en el marco de un convenio con el Estado.

ZONA FRANCA

Exoneraciones seguidas de imposición permanente a tipo reducido

- Las empresas que vendan sus productos a **empresas instaladas en zona franca**, por la cifra de negocio obtenida mediante dichas ventas, se benefician de:
 - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el ejercicio en el que tiene lugar la primera operación de exportación.
 - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (20%).

Exoneración seguida de una reducción temporal

- Las empresas que ejercen sus actividades en zona franca se benefician de:
 - De la exoneración total durante los 5 primeros ejercicios consecutivos a contar desde la fecha de comienzo de la explotación.
 - De una deducción del 80% durante los 20 primeros años consecutivos siguientes.
- La exoneración y la deducción se aplican también a las operaciones realizadas:
 - Entre las empresas instaladas en la misma zona franca.
 - Entre las empresas instaladas en diferentes zonas francas.

La exoneración y la imposición a tasa reducida se aplican igualmente a la cifra de negocio obtenida por las empresas instaladas en zona franca por sus ventas de productos a las empresas instaladas fuera de zona franca.

No obstante, se aplica el régimen general a las sociedades que ejerzan sus actividades en una obra de construcción o montaje ubicada en zona franca.

Exoneración permanente

- Las **explotaciones agrícolas** que obtengan una cifra de negocio inferior a 5.000.000 dirhams y debiendo mantener una cifra de negocio inferior a los 5.000.000 dirhams durante 3 años consecutivos. De acuerdo con la Disposición Adicional (Art. 247-XXIII), se aumenta el límite de las cifras de negocio, que podrán ser:
 - Inferior a 20.000.000 dirhams (2016 - 2017).
 - Inferior a 10.000.000 dirhams (2018 - 2019).

Los dividendos y otros productos de participación similares distribuidos por sociedades instaladas en zonas francas de exportación y provenientes de actividades ejercidas en dichas zonas, cuando se distribuyan a no residentes.

Otros incentivos:

Como parte de las medidas para alentar y apoyar el empleo y mejorar la competitividad de las empresas se prevé para las empresas y asociaciones beneficiarse de una exención de la carga tributaria, siempre y cuando no se superen los diez empleados y dentro de un periodo máximo de 24 meses, los siguientes beneficios:

- Exención del impuesto sobre la renta para el salario mensual con un tope bruto de 10.000 dírham
- El Estado se encargará de pagar la parte del empleador relativa a la contribución a la Seguridad Social y el impuesto de formación profesional.

La aplicación de esta medida está prevista para todas aquellas empresas, asociaciones o cooperativas creadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2022.

3. IMPUESTO VALOR AÑADIDO

- Tipo general
 - Tipo general del 20%.
- Tipos reducidos
 - Tipo específico del 7%.
 - Tipo específico del 10%.
 - Tipo específico del 14%.
- Tipos específicos (Alcohol, oro, platino y plata).

Están exonerados del pago de IVA INTERIOR (TVA):

1º - Productos y prestaciones de servicios destinados a la exportación.

2º - Mercancías u objetos en régimen suspensivo de aduana.

5º - Productos y equipos de uso exclusivamente agrícola (listado cerrado).

6º - **Bienes de inversión** inscritos en una cuenta de inmovilizado adquiridos por empresas. Durante **36 meses**, a contar desde el inicio de su actividad.

Para empresas que llevan a cabo **actividades de construcción**, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir.

Para empresas existentes que realizan **proyectos de inversión** de un importe **superior o igual a 100.000.000 dírham**, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr tras la fecha de firma de acuerdo o de la autorización a construir. En caso de fuerza mayor, se podrá ampliar el plazo 6 veces y volver a extenderlo otros 6 meses (hasta un máximo de 48 meses).

7º - Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera.

8º - Bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles.

38º - Bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producción audiovisual, cinematográfica y televisiva, con la ocasión del rodaje de película en Marruecos. Siempre que su valor alcance o supere los 5.000 dírham.

39º - Bienes y mercancías adquiridas en Marruecos por personas físicas no residentes, en el momento de salir del país y por toda compra igual o superior a los 2.000 dírham, incluido el IVA.

40º - Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos.

41º - Exención con derecho de deducción para las transacciones realizadas dentro de las Zonas

Francas de Exportación (ZFE) y entre las ZFE.

Por último la nueva Ley de Finanzas ha aprobado la armonización con las exenciones del IVA a la importación previstas en el Código Aduanero de las siguientes operaciones:

- Envíos excepcionales desprovistos de cualquier carácter comercial.
- Bienes y productos recibidos como donaciones destinadas a ser distribuidas, sin coste, entre personas de baja clase social.
- Materiales destinados a proporcionar servicios humanitarios gratuitos por parte de ciertas organizaciones benéficas.
- Artículos deportivos y equipos destinados a ser entregados como regalos a las federaciones deportivas.
- Correspondencia con embajadores, servicios diplomáticos y consulares y miembros extranjeros de organizaciones internacionales que se sientan en Marruecos.

Exención del IVA (tanto interior como para la importación) para las siguientes actividades derivadas del sector de la acuicultura:

- Alimentos para peces y otros animales de acuicultura.
- Alevines y larvas de otros animales acuícolas.
- Larvas de concha.

Están exonerados del pago de IVA A LA IMPORTACIÓN (TVA):

1º - Productos básicos de alimentación, salvo cereal y maíz.

3º - Muestras de producto, guías, panfletos, despleables sin valor comercial.

8º - Hidrocarburos destinados al repostaje de barcos en navegación en alta mar y de aviones que efectúen trayectos fuera de las fronteras y con destino al exterior.

9º - Barcos de todo tonelaje destinados a la pesca marítima.

10º - Embarcaciones, navío, barcos, paquebotes destinados principalmente a la navegación marítima.

12º - Equinos, bovino, ovinos, caprino, camélidos, etc.

13º - Fertilizantes, nitrato potásico de uso fertilizante, fosfato de potasio de uso fertilizante, polifosfato de potasio de uso fertilizante y otros nitratos.

19º - Donaciones al Estado, colectividades locales y asociaciones de reconocida utilidad pública.

20º - Aeronaves reservadas para el transporte aéreo internacional regular y el equipo y las piezas de repuesto destinados a la reparación de dichas aeronaves.

21º - Medicamentos destinados al tratamiento de la enfermedad meningitis.

22º - Bienes:

a) **Bienes de inversión importados e inscritos en una cuenta de inmovilizado** y que se acogen al derecho de deducción, durante 36 meses a contar desde el inicio de la actividad.

Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).

b) **Bienes de equipo, materiales y herramientas necesarias para proyectos de inversión que alcancen o superen los 100.000.000 dirhams**, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr desde la fecha de la primera importación, en el marco del acuerdo, con la posibilidad de prorrogar el plazo otros 24 meses (hasta un máximo de 60 meses).

Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a

contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).

23°- Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera.

24°- Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles.

25°- Los bienes de equipo, materiales y herramientas importados con autorización administrativa por diplomados de formación.

35°- Productos y equipos destinados a la hemodiálisis.

37°- Medicamentos anticancerígenos, antivirales, lucha contra la diabetes, el asma, enfermedades cardiovasculares o el SIDA.

41°- Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos.

46°- Las aeronaves con capacidad superior a 100 plazas y sus piezas.

47°- Los trenes y material ferroviario.

ZONA FRANCA

Están exonerados del pago de IVA (TVA):

36° - Los productos entregados y servicios prestados en las zonas francas, así como las operaciones efectuadas en el interior de dichas zonas francas.

BANCOS Y SOCIEDADES OFFSHORE

Están exonerados del pago de IVA (TVA):

27°- Supuestos:

a) Los **bancos offshore** por:

- Intereses y comisiones obtenidos en operaciones de préstamo y otras cuentas efectuadas por el banco.
- Intereses obtenidos por depósitos efectuados en moneda extranjera convertible por el banco.
- Bienes de equipo de primera mano necesarios para su exportación y adquiridos localmente.
- Suministros y equipos de oficina necesarios para las actividades bancarias.

b) Las **sociedades holding offshore** por:

- Operaciones efectuadas en beneficio de bancos offshore, personas físicas, personas jurídicas no residentes y pagadas en moneda extranjera convertible.
- Las operaciones efectuadas por las sociedades holding offshore se benefician a prorrata de la cifra de negocio exonerada.

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EXONERACIONES:

- Promotores inmobiliarios que construyan:
 - 2.500 o más viviendas sociales, en el marco de un convenio con el Estado, durante un periodo de 5 años a contar desde la entrega del permiso de construcción.
 - Ciudades, residencias y campus universitarios, en el marco de un convenio con el Estado, con al menos 500 habitaciones y una capacidad máxima de 2 camas/habitación.
- Toda actividad profesional de nueva creación, durante 5 años a contar desde el comienzo de su actividad. Salvo las agencias inmobiliarias.
- Empresas autorizadas a ejercer sus actividades en las zonas francas, durante los 15

primeros años consecutivos.

- La Agencia especial Tanger-Méditerranée, así como las sociedades que intervengan en la zona especial de desarrollo Tanger-Méditerranée y que se instalan en zona franca, durante los primeros 15 años.
- Reducción permanente del 50% en el caso de que el domicilio o sede social esté en la provincia de Tánger.

5. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exención para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de 5 años desde su finalización o instalación cuando se trate de una vivienda principal.

B) INCENTIVOS SECTORIALES

• **Aeronáutica:**

Fondo Hassan II

Nuevos proyectos de inversión cuyo montante es **superior a los 10.000.000 dirhams** (excluidos derechos de importación e impuestos) y con la condición de que los bienes de equipo supongan al menos 5.000.000 dirhams (excluidos derechos de importación e impuestos).

- Ayudas financieras a la **compra de edificios y equipos**, con un límite del 15% de la inversión total y hasta los 30.000.000 dirhams.
 - Edificios
 - 10% del coste de adquisición de terrenos y construcción de edificios y del coste de adquisición de edificios destinados a usos profesionales.
 - 100% del coste de alquiler de terrenos y construcción de edificios y del coste de alquiler de edificios destinados a usos profesionales (En las condiciones previstas).
 - Bienes de equipo nuevos

§ 20% del coste de adquisición de bienes de equipo nuevos (excluidos los derechos de importación y los impuestos).

- Plan de Aceleración Industrial 2014-2020
 - **Apoyo financiero:**
 - Subvenciones para las empresas con estatus «locomotive»
 - Bonificaciones a la primera inversión en subsectores pioneros definidos dentro de los ecosistemas textiles.
 - Apoyo financiero a las nuevas inversiones y proyectos de expansión.
 - **Ayudas a la formación:**
 - Formación de personal de los perfiles designados hasta 6000 euros/persona.
 - **Ayudas al alquiler de terrenos**
 - 97 ha reservadas: 63 ha en Nouaceur, en la plataforma MidParc, 19,5 ha en Tánger y el resto repartido en otras regiones.

• **Agricultura:**

Fondo de Desarrollo Agrícola (FDA)

Desde su instauración en 1986, el FDA ha tenido como objetivo promover la inversión privada en el sector agrícola, orientándolo, a través de subvenciones y primas, hacia actividades que permitan una mejor explotación del potencial agrícola nacional. El fondo ha sido reformado para ponerlo al servicio de la consecución de los objetivos fijados en el Plan Maroc Vert. Se han establecido nuevas ayudas conforme a los compromisos adquiridos en el marco de los contratos-programa firmados entre el Estado y los diferentes subsectores de producción (ganadería, horticultura, fruticultura, etc) y se han fortalecido las ya existentes, prestando especial atención a los proyectos de agregación o colectivos (regadíos, unidades de acondicionamiento o transformación, almacenes frigoríficos, etc).

Las **explotaciones agrícolas** que obtengan una cifra de negocio inferior a 5.000.000 dirhams y debiendo mantener una cifra de negocio inferior a los 5.000.000 dirhams durante 3 años consecutivos. De acuerdo con la Disposición Adicional (Art. 247-XXIII), se aumenta el límite de las cifras de negocio, que podrán ser:

- Inferior a 20.000.000 dirhams (2016 - 2017).
- Inferior a 10.000.000 dirhams (2018 - 2019).

• Automoción:

Fondo Hassan II

Nuevos **proyectos de inversión cuyo montante es superior a los 10.000.000 dirhams** (excluidos derechos de importación e impuestos) y con la condición de que los bienes de equipo supongan al menos 5.000.000 dirhams (excluidos derechos de importación e impuestos).

- Ayudas financieras a la **compra de edificios y equipos**, con un límite del 15% de la inversión total y hasta los 30.000.000 dirhams.
 - **Edificios**
 - 10% del **coste de adquisición** de terrenos y construcción de edificios y del coste de adquisición de edificios destinados a usos profesionales.
 - 100% del **coste de alquiler** de terrenos y construcción de edificios y del coste de alquiler de edificios destinados a usos profesionales (en las condiciones previstas).
 - **Bienes de equipo nuevos**
 - 20% del **coste de adquisición** de bienes de equipo nuevos (excluidos los derechos de importación y los impuestos).
- Plan de Aceleración Industrial 2014-2020
 - **Apoyo financiero:**
 - Bonificaciones de incentivo a la inversión.
 - Bonificaciones a la integración local.
 - Apoyo a subsectores pioneros, que podrá alcanzar el 30% del total de la inversión.
 - **Ayudas a la formación:**
 - Destinadas a la formación de 90.000 profesionales adaptados a las necesidades del sector.
 - **Ayudas al alquiler de terrenos:**
 - 275 ha reservadas a la automoción, de las cuales 95 ha ya han sido contratadas.
 - **Ayudas específicas a vehículos pesados y carrocería industrial:**
 - Apoyo a la inversión.
 - Acompañamiento de empresas con estatus *Locomotive*.
 - Limitación gradual de la antigüedad de los vehículos en circulación (no podrán superar los 20 años en 2020).
 - Optimización de niveles de carga en circulación.
 - Acceso a terrenos (200 ha a precio reducido).
 - Apoyo a la formación.
 - **Ayudas específicas a empresas *Powertrain* (motores y transmisión):**
 - El apoyo a la inversión a través de los *Fond de Développement Industriel et d'Investissement (FDII)* podrá alcanzar hasta el 30% del total global de la inversión.
 - Acceso a terrenos (15 ha de alquiler).
 - Apoyo a la competitividad de las micro empresas y autónomos.
 - Plan de formación integral adaptado a las necesidades del sector.
 - Apoyo financiero a los laboratorios de ensayo de motor.

Este sector cuenta además con un organismo de acogida específico que orienta y asesora a las empresas con proyectos de inversión:

Structure d'Animation des Ecosystemes		
Marwa Chabba	Automotive Ecosystem Coordinator	m.chabba@amica.org.ma +212 (0)666989371
Zakaria Oufqir	Automotive Ecosystem Coordinator	z.oufqir@amica.org.ma +212 (0)666984837

• **Otras industrias:**

[Fondo Hassan II](#)

Son elegibles, además de la industria aeronáutica y del automóvil:

- Fabricación de componentes de conjuntos y subconjuntos electrónicos.
- La fabricación de productos cosméticos et la fabricación de extractos naturales.
- El reciclaje de residuos metálicos y plásticos.
- Valorización de fosfatos.
- La búsqueda de nuevos medicamentos innovadores que tengan potencial terapéutico para la lucha contra enfermedades graves.
- La fabricación de medicamentos innovadores genéricos o biosimilares que tengan un gran valor añadido sobre el plan económico y terapéutico.
- Actividades de fabricación relacionadas con la nanotecnología, la microelectrónica y la biotecnología.

• [Textil:](#)

[Plan de Aceleración Industrial 2014-2020](#)

- **Apoyo financiero:**
 - Subvenciones a la inversión.
 - Subvenciones a la exportación.
 - Apoyo a la innovación y la mejora de la creatividad.
 - Oferta bancaria integrada y competitiva: Acuerdo AMITH-Banque Populaire firmado en junio de 2015 para el desarrollo de financiación innovadora destinada a operadores del sector textil.
- **Ayudas a la formación:**
 - Desarrollo de programas de formación adaptados a las nuevas necesidades del sector.
- **Ayudas al alquiler de terrenos:**
 - 95 ha destinadas al alquiler reservadas para la industria textil.

- Turismo:

- **Apoyo a la compra de terrenos:**
 - Los inversores en hoteles para la adquisición de terrenos que acojan establecimientos turísticos contarán con una subvención de hasta el 50% del coste del terreno hasta un máximo de 250DHM/m².
 - Dichos inversores deberán firmar un contrato marco entre el promotor turístico, el Fondo Hassan II y el Departamento de Turismo.
 - La subvención se recibe tras la constatación de la realización del 25% de los trabajos de construcción del establecimiento turístico.
- **Creación de infraestructuras de acompañamiento**
 - Apoyo mediante la ejecución de las obras de infraestructura en las zonas turísticas de implantación.
- **Ayuda a la reconversión de los Ksours y las Kasbahs**
 - El programa se dirige a inversores que rehabiliten ksours o kasbahs (adquiridas o alquiladas a largo plazo) para su conversión y explotación turística por cuenta propia.
 - Estas ayudas pueden alcanzar hasta el 10% del total de la inversión (excluidos

impuestos y tasas), con un máximo de 10 millones de DHM por proyecto.

- Los inversores deberán firmar un acuerdo con el Fondo Hassan II y la Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística (SMIT) para cada proyecto de rehabilitación y reconversión.

C) INCENTIVOS REGIONALES

Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.

Las empresas instaladas en las provincias del Sáhara, disfrutaban de una exoneración total del impuesto de sociedades y de los demás impuestos locales. Se trata de una situación de hecho, es decir, no existen textos legislativos que la recojan, pero se aplica desde los años 80, siendo la base un discurso pronunciado por el rey Hassan II en una visita oficial. Las transacciones económicas y de servicios dentro del territorio del Sáhara por empresas radicadas en el territorio están exentas de IVA y de los gravámenes internos de consumo. La previsión es que próximamente tanto el IVA como los aranceles se vayan estandarizando hasta alcanzar los tipos vigentes en el ámbito nacional y, de esa forma, limitar el crecimiento del sector informal y generar nuevos ingresos fiscales. Por otro lado, las empresas de esta zona no podían beneficiarse de la recuperación del IVA por la compra de bienes de equipo, por carecer de identificación fiscal y por la ausencia de administración fiscal en las provincias del sur, por esta razón se han creado delegaciones fiscales en Laâyoune, Dakhla y Smara. Desde 2016, las empresas de esta zona están obligadas a inscribirse para disponer del nuevo [ICE \(Identifiant Commun des Entreprises\)](#).

D) FONDS DE DÉVELOPPEMENT INDUSTRIEL ET DES INVESTISSEMENTS (FDII)

El [Fondo de Desarrollo Industrial y de las Inversiones](#) (sustituye al antiguo *Fonds de Promotion de l'Investissement*) fue creado por la ley de finanzas del 2015 con una dotación de 20 000 millones de DHM hasta el horizonte 2020. Financia las ayudas directas acordadas a los ecosistemas industriales establecidos por el Ministerio de Industria y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del [Plan de Aceleración Industrial 2014-2020](#).

- **Condiciones de aplicación**

- Se exige la firma de un convenio de inversiones en el marco de un contrato de actuación en uno de los ecosistemas firmados entre el Estado y sus socios.

- **Criterios de elegibilidad:** se distinguen dos tipos de proyecto "estratégicos" como "estructurantes":

- **Proyectos estratégicos**

- **Proyectos *Locomotive*:** Proyectos llevados a cabo por un operador clave destinados a la expansión y desarrollo de sus actividades y que tengan un impacto significativo y estructurante en el tejido de sus proveedores o sus clientes y permita mejorar la competitividad global de su ecosistema y su arraigo en Marruecos. Requisitos de elegibilidad: Inversiones superiores a 50 millones de dirhams (excluidos impuestos y tasas) o que creen al menos 200 empleos estables.
- **Proyectos *Donneur d'ordres*:** proyectos llevados a cabo por un ordenante (*donneur d'ordres*) adjudicatario de un proyecto público que tiene como objeto medidas de compensación industrial que tengan un impacto económico importante en términos de inversión directa o en *joint-venture*, de formación, I+D o de transferencia de tecnología. Requisitos de elegibilidad: el Proyecto público deber alcanzar al menos los 200 millones de dirhams (excluidos impuestos y tasas).

- **Proyectos estructurantes**

- **Proyectos *Pionnier*:** proyectos orientados al desarrollo de una actividad que nunca se había realizado en Marruecos o que complementa la cadena de valor de una industria en el marco de un ecosistema.
- **Proyectos de *Valorisation des ressources*:** proyectos que permitan la puesta en valor de recursos naturales y desechos reutilizables y que contribuyan a la creación de valor añadido.
- **Proyectos de *Intégration locale*:** proyectos llevados a cabo por un ordenantes (*donneur d'ordres*) con el objeto de desarrollar sus actividades



para su abastecimiento desde Marruecos o un actor industrial con sede en Marruecos que permita mejorar la tasa de integración local.

- Proyectos *Sourcing*: proyectos llevados a cabo por una empresa local con el objeto de convertirse en suministrador de ordenantes (*donneurs d'ordres*) de ámbito internacional o local.
- Proyectos de centros de ingeniería y de I+D: proyectos que tengan como finalidad la creación de centros de concepción, desarrollo y ensayos a beneficio de la red industrial.

Requisitos de elegibilidad para los proyectos estructurantes: inversiones superiores a 20 millones de dirhams (excluidos impuestos y tasas) o que creen al menos 50 empleos estables.

- **Ventajas**

- Una prima total a la inversión en tangibles e intangibles de hasta un 30% de la inversión total sin impuestos. Esta prima puede abarcar los siguientes aspectos:
 - El coste de adquisición o arrendamiento de terrenos, edificios profesionales y equipos industriales.
 - Los costes de asistencia técnica.
 - Los gastos en investigación y desarrollo, innovación/creación (incluyendo los costes de desarrollo de nuevos modelos/colecciones, los costes de control y pruebas, expertos externos relacionados con la innovación y la creatividad, etc.).
 - Los costes de arranque para los tres primeros años del comienzo efectivo de la actividad.
- Una prima de crecimiento en exportación de hasta el 10% de las ventas adicionales para la exportación.
- Una prima anual de sustitución a las importaciones: las empresas pertenecientes a un ecosistema que transfieran al menos el 60% de sus compras inicialmente realizadas en el exterior a proveedores industriales establecidos en Marruecos pueden beneficiarse de una prima anual de sustitución a las importaciones de hasta el 2% estas compras.
- Una ayuda anual para la instalación en Marruecos: las empresas extranjeras que no establecidas industrialmente en Marruecos, que sean clientes de empresas pertenecientes a ecosistemas que hayan firmado contratos de desempeño, y que abran oficinas de representación en Marruecos, pueden beneficiarse, a lo largo del período 2015-2020, de una ayuda anual de promoción de la instalación en Marruecos de hasta un 2% de los ingresos anuales adicionales generados por sus pedidos dirigidos a Marruecos.

El FDII financia también las operaciones relativas a ciertos incentivos otorgados por el Estado a los proyectos de inversión conforme a los criterios de la [Charte de l'Investissement](#) :

- Condiciones de aplicación: la firma de un acuerdo de inversiones con el Estado.
- **Criterios de elegibilidad:** se debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:
 - Inversiones iguales o superiores a 100 millones de dirhams.
 - Crear al menos 250 empleos estables.
 - Realizars en alguna de las provincias o prefecturas previstas ene el Decreto n°2-98-520 del 30 de junio de 1998 (Alhucemas, Berkane, Boujdour, Chefchaouen, Es-Smara, Guelmim, El Aaiún, Larache, Nador, Oued-Ed-Dahab, Oujda-Angad, Tanger-Assilah, Fahs-Bni-Makada, Tan-Tan, Taounate, Taourirt, Tata, Taza o Tetuán).
 - Aportar transferencia de tecnología.
 - Contribuir a la protección del medio ambiente.
- **Ventajas**
 - Apoyo en la adquisición de terrenos: el FDII puede cubrir hasta el 20 % de los gastos de adquisición del terreno necesario para la realización de la inversión.
 - Infraestructuras externas: el FDII participa en los gastos de infraestructuras externas con un máximo del 5% del importe global del programa de inversión (10% para industrias de hilado, tejido o ennoblecimiento del textil).
 - Formación: participación del FDII en los gastos de formación profesional previstos en el programa de inversión, hasta el 20% del coste de esta formación.

- Las ayudas previstas pueden ser cumulativas siempre que la participación del Estado no sobrepase el 5 % del importe de la inversión. No obstante, en caso de que el proyecto de inversión esté previsto en una zona suburbana o rural o si se trata de una inversión en el sector textil, esta participación del Estado puede alcanzar el 10 % del importe total de la inversión.

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Instituidas por la Ley 19-94 ([Dahir nº 1-95-1 de 26 de enero de 1995](#)), las zonas francas de exportación son determinados espacios del territorio aduanero marroquí donde se autoriza la implantación de empresas para realizar actividades de exportación con vocación industrial o comercial, así como las actividades de servicio ligadas a aquellas. Estas actividades realizadas en las zonas francas gozan de un tratamiento fiscal específico y no están sujetas al régimen general de comercio exterior ni a la reglamentación de control de cambios. Cada zona está creada y delimitada por un decreto que fija la naturaleza y las actividades de las empresas que pueden implantarse en ellas.

La sociedad promotora encargada de crear la zona franca de exportación lleva a cabo su desarrollo, así como la presentación de los dossiers de los inversores para su aprobación por la comisión local de las Zonas Francas de Exportación. La sociedad gestora se comporta como una ventanilla única de cara al inversor.

Actualmente existen en Marruecos siete zonas francas:

- El complejo [Tanger Free Zone](#), perteneciente al puerto de Tánger (Tanger Med), que contiene dos zonas francas:
 1. La zona franca de exportación de los puertos 1 y 2 (*Med Hub*).
 2. Una zona franca extra-portuaria.
- Zona franca [Tanger Automotive City](#), situado en la zona de Melloussa: alberga, entre otras, la nueva fábrica de Renault, con una conexión directa, tanto por carretera como por ferrocarril, con la terminal de vehículos del Tánger Med.
- Zona de Dakhla y El Aaiún.
- Zona franca de almacenamiento de hidrocarburos en el área de Kebdana y Nador (proyecto [Nador West Med](#)).
- La nueva zona franca de Kenitra, la [Atlantic Free Zone](#), que cuenta con una superficie de más de 344 ha, de las cuales 150 ha corresponden a la zona libre.
- La zona franca de [Midparc](#), en Nouaceur (Grand Casablanca).

De estas zonas, actualmente se encuentran operativas las zonas francas de Tánger (las tres), Kenitra (Atlantic Free Zone), y Nouaceur (Grand Casablanca).

Estas zonas francas reciben un tratamiento fiscal específico que mejora el régimen general de las inversiones. La condición para que una empresa pueda implantarse en una zona franca, así como poder disfrutar de su régimen fiscal especial, es que **al menos el 70% de su cifra de negocio provenga de la exportación.**

El régimen aplicable a las empresas, con vocación exportadora, instaladas en estas zonas es el siguiente:

- 1) Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 10 años siguientes.
- 2) Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.

- 3) Exoneración del IVA (TVA) para las mercancías adquiridas tanto en Marruecos como en el extranjero, así como para los servicios de construcción o montaje realizados en el interior de la zona.
- 4) Exención permanente en materia de impuesto retenido en origen para los dividendos y otras participaciones similares provenientes de actividades ejercidas por estas empresas en la zona franca y puestos a disposición de no residentes.
- 5) Sin embargo, son imposables bajo la forma de retención en origen las acciones, partes sociales y dividendos provenientes de la actividad de estas empresas en las zonas francas de exportación pero destinados a sociedades residentes. En este caso, la tasa imponible será el 10% del total de las acciones, partes sociales o dividendos.
- 6) Exoneración de los derechos de registro y timbre para la constitución de sociedades, ampliaciones de capital y adquisiciones de terreno, a condición de que mantengan sus activos por lo menos durante diez años.
- 7) Exoneración del impuesto de actividades económicas durante quince años.
- 8) Exoneración de la tasa de servicios comunales durante quince años.
- 9) Libre repatriación de capitales y de beneficios
- 10) Regulación especial de la zona franca del puerto de Tánger. El 1 de enero de 2012 fue derogada la disposición por la que las empresas instaladas en la zona franca del puerto de Tánger, quedaban totalmente exoneradas del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta en las operaciones efectuadas dentro de esta zona. No obstante, se mantiene la exención sobre el impuesto de actividades económicas.

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

A) PROGRAMAS DE APOYO PARA PYMES

- [IMTIAZ-Croissance](#)

Este programa de Maroc PME (antigua ANPME) tiene como objetivo apoyar a pymes con proyectos de desarrollo que favorezcan el crecimiento, la creación de valor añadido y la creación de empleos orientados a acelerar el cambio de talla y el modelo de negocio en el marco del [Plan d'Accélération Industrielle 2014-2020](#).

Condiciones

Pyme (PME) de derecho privado existente y del sector industrial, incluidas las que estén instaladas en Zona Franca, y que hayan obtenido una cifra de negocio antes de impuestos: >10 millones de dirhams al término del último ejercicio y ~~200~~ 200 millones de dirhams al término de cualquier ejercicio en los 3 últimos años.

Pyme (PME) recién constituida (*start-up*) o nueva filial (PME) que prevea obtener en los 3 próximos años una cifra de negocio antes de impuestos ~~200~~ 200 millones de dirhams. Se entiende por filial toda empresa cuya propiedad o derechos de votos estén controlados por otra empresa.

- [ISTITMAR-Croissance](#)

Este programa está dirigido a micropymes que cuenten con proyectos de transformación o valorización industrial, proyectos destinado a fortalecer la relación con socio comercial, proyectos de inversión con alto potencial de crecimiento que permite la ampliación de la empresa o proyectos de negocio innovadores que respondan a oportunidades de mercado.

Condiciones

Micropyme (TPE) de derecho privado existente y del sector industrial, incluidas las que estén instaladas en Zona Franca, y que hayan obtenido una cifra de negocio antes de impuestos:

>10 millones de dírham al término del último ejercicio.

Micropyme (TPE) recién constituida (*start-up*) o nueva filial (PME) que prevea obtener en los 3 próximos años una cifra de negocio antes de impuestos ~~de~~ 10 millones de dírham. Se entiende por filial toda empresa cuya propiedad o derechos de votos estén controlados por otra empresa.

Aspectos comunes de [IMTIAZ/ISTITMAR Croissance](#)

Proyectos

1. Proyectos de extensión o de diversificación que busquen una 2ª transformación de producto con fuerte impacto en términos de creación de valor añadido industrial y de empleos que permita:
 - Refuerzo de la capacidad de producción vinculada a los ecosistemas industriales.
 - Refuerzo de la relación con un cliente final (*donneur d'ordre*).
 - Examinar nuevas oportunidades de mercado en el ámbito nacional e internacional.
 - El cambio de escala en términos de crecimiento.
2. Proyectos de creación de nueva PME (*start-up*) o de creación de nueva filial en los ecosistemas definidos por el Estado en industrias que aportan gran valor añadido y les permitan posicionarse en un nuevo campo de actividad estratégica, de integración en la cadena de valor o el desarrollo de un nuevo proceso de fabricación.
3. Las operaciones de adquisición parcial o total de empresas en el marco de fusiones, adquisiciones y absorciones que garanticen al adquiriente el control a través de la compra de 3/4 de las SARL y 2/3 de las SA, o una adquisición del 50% de la empresa + 1 acción o derecho de voto, acompañado de un pacto con el accionista que garantice el control de la sociedad.

Aspectos financiables

75% mínimo del coste del proyecto (PI): Equipos de producción y/o inversión inmaterial (adquisición de patentes, marcas y/o adquisición de empresas), equipos de manutención y gastos de envío.

20% máximo del coste del proyecto (PI): Terrenos, construcción, edificios y ordenación vinculados a inversiones materiales con objeto de un proyecto de desarrollo.

5% máximo del coste del proyecto (PI): Gastos preliminares, gastos diversos e imprevistos (de material de equipamiento) limitados a 500.000 dírham para las pymes (PME) y 100.000 para las micropymes (TPE).

Máximos financiables

PME: Subvención del 20% de los costes del proyecto, hasta un máximo de 10 millones de dírham.

TPE: Subvención del 30% de los costes del proyecto, hasta un máximo de 2 millones de dírham.

- [Prestation de services \(Antiguo MOUSSANADA\)](#):

Este programa de la [Maroc PME](#) tiene como objetivo ayudar a empresas a modernizar y mejorar su productividad, particularmente en el marco de planes de desarrollo para mejorar su rendimiento, productividad y acceso a nuevos mercados. Existen programas específicos para mejorar la productividad y acelerar el uso de las tecnologías de la información dentro de estas empresas, fortaleciendo así su competitividad en términos de reducción de costes, tiempos y mejora de la calidad.

Condiciones

Obtener una cifra de negocio antes de impuestos entre 10 y 200 millones de dírham y en fase de crecimiento.

Proyectos

Los programas ofertados se centran en las siguientes áreas:

- Estrategias de desarrollo e inversión.
- Productividad, calidad y certificación.
- Contabilidad y finanzas.
- Gestión de recursos humanos.
- Acceso a los mercados.
- Sistemas de información.

• Máximos financiables

Hasta el 60% de las prestaciones y servicios, con un límite de 600.000 dirhams.

B) AYUDAS A LA FORMACIÓN

- *Contrats pour la réalisation des Programmes Spéciaux de Formation Professionnelle (CSF).*

Es un sistema que financia la formación continua de los empleados de las empresas a través de bonificaciones en la *Taxe de Formation Professionnelle* (cotización a cargo del empleador). La Administración marroquí, a través del [Office pour la Formation Professionnelle et la Promotion du Travail \(OFPPT\)](#), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo. Para ello, es necesario concluir un “contrato especial de formación” poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

C) CESIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Estado dispone de un importante patrimonio que moviliza para el desarrollo socioeconómico del país. Los inversores pueden dirigirse a la [Direction des Domaines de l'État](#) para solicitar terrenos del dominio privado del Estado para la materialización de sus proyectos de inversión. Los terrenos pueden ser adquiridos o arrendados por los inversores. El procedimiento de cesión para inversión consta de los siguientes pasos:

1- Depósito del expediente en el CRI: el inversor debe depositar su expediente en el Centro Regional de Inversión correspondiente, el cual procede al examen del proyecto y emite un dictamen. El CRI se pronuncia también sobre los distintos componentes del proyecto (coste, plazo, empleos que deben crearse, etc).

2- Definición del precio de cesión: en caso de informe favorable, se procede a la fijación del precio de cesión por la comisión administrativa.

3- Firma del decreto por el que se autoriza la cesión: para los proyectos cuyo importe es inferior o igual a 200 millones de dirhams, en los sectores del hábitat, industria, agroindustria, mineros, turísticos, artesanales y de enseñanza, la cesión es autorizada por el Wali de región. Para los proyectos superiores a 200 millones de dirhams, el ministro de hacienda (*Ministre de finances*) autoriza la cesión. Para los proyectos admitidos en el marco de un convenio de inversión, el ministro de Hacienda (*Ministre de finances*) autoriza la cesión, después de la aprobación de la Comisión de Inversiones (*Commission des investissements*) y de la firma del convenio de inversión.

4- Pago del precio de venta: el inversor debe abonar el precio del terreno a la Tesorería General del Reino (*Trésorerie Générale du Royaume*) en un plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la orden por la que se autoriza la cesión.

5- Firma del contrato de venta: se invita al inversor a firmar el contrato de venta.

6- Registro del contrato de venta: los gastos de registro y de sello, los de escritura de venta y su inscripción en el Registro de la Propiedad son a cargo del inversor, que no dispondrá de la plena propiedad del terreno hasta la entrega del descargo (*quitus*). El descargo no se entregará hasta la realización de las cláusulas previstas por el pliego de condiciones, el cual define también las cláusulas resolutorias en caso de incumplimiento, en particular, las modalidades de recuperación de los terrenos.

D) CAISSE CENTRALE DE GARANTIE

Marruecos dispone desde 1949, de un organismo de garantía destinado a apoyar el acceso de las empresas a la financiación de sus proyectos. La [Caisse Centrale de Garantie \(CCG\)](#), es una institución pública, asimilada a una entidad de crédito, cuya misión es facilitar el acceso a la financiación de las medianas empresas, de las pequeñas empresas y de las microempresas durante las diferentes etapas de su ciclo de vida: creación, crecimiento, dificultades, etc.

La [CCG](#) ha concluido convenios de cooperación con los bancos para la utilización de sus productos de garantía y de cofinanciación. Podemos destacar los siguientes productos, orientados a facilitar el acceso de las empresas a los créditos de inversión, necesarios para la realización de sus proyectos:

[Productos de garantía de créditos de inversión](#)

- DAMANE EXPRESS: Créditos bancarios de inversión, explotación y leasing con importe \hat{a} 1 millón de dírham para empresas de derecho marroquí que se dediquen a la producción de bienes o servicios.
- DAMANE CRÉA: Créditos de inversión a medio y largo plazo y de *leasing* con importe $>$ a millón de dírham para empresas con antigüedad $<$ 3 años.
- CAUTIONNEMENT DES MARCHÉS À L'EXPORT: Fianzas, cauciones, retenciones por cuenta de empresas exportadoras.

[Productos de cofinanciación de inversiones](#)

- TAMWIL INVEST: Para sociedades industriales o de servicios vinculados a la industria, siempre que sean de derecho marroquí. Proyectos de creación o de desarrollo y tanto inversiones materiales como inmateriales.
- FOPEP: Establecimiento de enseñanza, de formación y de enseñanza preescolar privada.
- RENOVOTEL: Para proyectos de renovación de establecimientos turísticos elegibles.
- FONDS DE SOUTIEN FINANCIER AUX TPME: Fondos para la reestructuración financiera de micropymes en situación de desequilibrio.
- MEZZANINE EXPORT: Préstamo participativo dirigido a empresa cuya cifra de negocios provenga de la exportación en al menos un 20%.

Además, la CCG cuenta con varios programas de [ayuda a la innovación](#):

- INNOV IDEA: Para *start-ups*. Subvenciones a nuevas empresa que desarrollen ideas innovadoras, 100.000 dírham por proyecto o 200.000 dírham para empresas de dos o más socios.
- INNOV START: Financiación mediante crédito sin intereses ni garantías, 250.000 dírham por proyecto o 500.000 dírham.
- INNOV RISK: Empresas en fase de creación o inicio de actividad que hayan conseguido captar fondos de inversores, pero necesiten financiación para el capital circulante o financiación complementaria. La financiación sería reembolsable en caso de éxito del proyecto y estaría limitada al 50% de las aportaciones de los inversores externos con un máximo de 2.000.000 dírham.

E) FONDOS DE CAPITAL RIESGO

Los fondos de capital riesgo tienen una aparición relativamente reciente en Marruecos. Aparecen a principios de los años 90, pero son realmente operativos a partir de 1993 con la creación de la sociedad de gestión Moussahama, filial del [Banque Centrale Populaire](#). Durante mucho tiempo Moussahama fue el único operador del mercado. Otros fondos vieron la luz a partir del año 2000, año de creación del [AMIC \(Association Marocaine des Investisseurs en Capital\)](#) que reagrupa hoy en día la inmensa mayoría de los actores marroquíes del sector. El dinamismo de este sector animó al Estado a participar activamente en el desarrollo de la inversión en capital riesgo a través de la [Caisse de Dépôt et de Gestion \(CDG\)](#), que desempeña un doble papel de inversor financiero, preocupado por rentabilizar los fondos que administra, y de institución comprometida con el desarrollo y la modernización del tejido económico marroquí. El potencial de desarrollo de la actividad también sedujo a los establecimientos bancarios que crearon sus propios fondos de capital riesgo. En 2014, 14 empresas marroquíes se han beneficiado de inversiones en capital por un valor total de 696 millones de dírham, procedentes de este tipo de fondos.

F) APOYO A PROYECTOS DE I+D

- [IRESEN \(Instituto de Investigación en Energía Solar y Energías Renovables\)](#): convoca ayudas para proyectos I+D en el sector de las energías renovables.

4 BIBLIOGRAFÍA

La [Office des Changes](#) (Oficina de Cambios), es el organismo oficial encargado de coordinar y publicar la información estadística sobre inversiones.

También se pueden encontrar datos sobre inversiones extranjeras en el [Haut Commissariat au Plan](#), en el Banco Central ([Bank Al Maghrib](#)) o en la [Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones \(AMDI\)](#), que, tras fusionarse con Maroc Export y con la oficina de ferias y exposiciones de Casablanca (OFEC), ha pasado a denominarse Agencia Marroquí para el desarrollo de las inversiones y de las exportaciones (AMDIE).